

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNITAT VALENCIANA

**3497** *Resolución de 6 de febrero de 2026, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, de la Consellería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso específico de puestos de trabajo singularizados por lengua valenciana del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en Fiscalías de la Comunitat Valenciana, convocado, en ejecución de la sentencia, por Resolución de 21 de octubre de 2025.*

Por Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, se convocó, como consecuencia de la implantación de la Nueva Oficina Judicial, a concurso específico de méritos la provisión de puestos de trabajo singularizados por lengua valenciana del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en varias Fiscalías de la Comunitat Valenciana, por ejecución de la Sentencia 728/2021 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y del artículo 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

La Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez valoradas las dos fases del concurso, en sesión celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2025, adoptó el Acuerdo de proponer a aquellos candidatos que habían obtenido mayor puntuación en cada uno de los puestos ofertados, procediendo, con fecha 13 de enero de 2026, a la publicación de dicho acuerdo en la sede electrónica de la Dirección General de Justicia y Autogobierno.

Resultando, que habiendo transcurrido el plazo de exposición en la citada página web, sin que se haya presentado alegación alguna contra el citado Acuerdo de la Comisión de Valoración, se eleva a definitiva la referida propuesta de adjudicación y nombramientos.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Resolución de convocatoria y de los artículos 51 y 52 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, resuelvo:

Primero.

Adjudicar a doña María Carmen Miralles Campillo, NIF \*\*\*0889\*\*, el puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en la Fiscalía de Área de Elche, en la localidad de Elche.

Segundo.

Adjudicar a doña María Amparo Benito Tamarit, NIF \*\*\*2242\*\*, el puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en la Fiscalía de Área de Elche, en la localidad de Orihuela.

Tercero.

Adjudicar a doña Vicenta Fito Bas, NIF \*\*\*0484\*\*, el puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en la Fiscalía de Área de Alzira, en la localidad de Alzira.

Cuarto.

Adjudicar a don Javier Betancort Roca, NIF \*\*\*3301\*\*, el puesto de trabajo singularizado por lengua valenciana en la Fiscalía Sección Territorial de Torrevieja, en la localidad de Torrevieja.

Quinto.

Declarar desiertas las plazas ofertadas correspondientes a la Fiscalía Provincial de Valencia, así como las plazas ofertadas en la Fiscalía Provincial de Alicante.

Sexto.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Séptimo.

El cese de los/las interesados/as en sus anteriores destinos se producirá el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana». La toma de posesión del nuevo destino, obtenido en el presente concurso, deberá tener lugar dentro de los tres días hábiles siguientes al cese.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Justicia y Autogobierno en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

València, 6 de febrero de 2026.–La Directora General de Justicia y Autogobierno, María José Adalid Hinarejos.